



## VILLA GUERRERO NO. 0064

### 2.3 Notas de Gestión Administrativa (3)

Período al 31 de Diciembre de 2022.

**Introducción (5):** A través de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha originado que se realicen en los últimos ejercicios y los subsecuentes depuraciones o movimientos que se encuentran reflejados en los estados financieros contables, presupuestales y de gestión, por lo que se ha visto afectada principalmente el patrimonio del Estado de Situación Financiera actual. Así mismo es importante mencionar que las contingencias Sanitarias e incertidumbre para garantizar los recursos financieros del municipio, ha originado una afectación directa a las finanzas; sin embargo, se ha tratado de cumplir con las obligaciones tales como: pago de nómina, proveedores, impuestos federales y estatales; así como de cuotas y aportaciones al ISSEMYM mediante convenio con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el pago, entre otros. Se realiza el pago mensual del 3% de Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal, los convenios realizados de los juicios laborales. Se están estableciendo metas y medidas de austeridad necesarias para lograr que el municipio no se vea afectado en su gobernabilidad durante este ejercicio fiscal 2022.

**Panorama Económico (6):** La situación económica del país y con las reformas presupuestales llevadas a cabo por los Gobiernos Federal y Estatal, el Municipio de Villa Guerrero, en concordancia con estas políticas de contención del gasto, para el ejercicio fiscal 2022 ha sido mejorable para la economía puesto que no ha tenido la necesidad de adquirir deudas con entidades financieras privadas, ya que en el presupuesto asignado por los diferentes gobiernos ha sido manejado de acuerdo a los estándares que el mismo gobiernos impone. Por otro lado es importante mencionar que las condiciones en que se encuentra la administración actual, a originado reactivar todas aquellas obligaciones para cubrir los tres elementos principales de la gobernabilidad, siendo los servicios públicos, seguridad pública y protección civil, no sin despreciar la necesidad de realizar una reingeniería financiera y dar por terminadas las obligaciones financieras convertidas en demandas perdidas en los ejercicios anteriores y con ejecución de cobro, así como los convenios en juicios laborales, del tribunal electoral y expedientes judiciales.

**Autorización e Historia (7):** La creación del Municipio fue a través de decreto emitido por la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo el artículo 6o de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que lo establece como uno de los 125 municipios del Estado de México, con fundamento en lo anterior se crea el Municipio de Villa Guerrero dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio. A la fecha la estructura del Ayuntamiento se encuentra integrado por un presidente, un síndico y seis regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, así como con las áreas necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios públicos. Se cuenta con un organismo público descentralizado municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero. El municipio de Villa Guerrero se destaca como un municipio generador de empleos, derivado de su actividad principal: la producción y distribución de flores, follajes, y algunos productos del sector primario a nivel local, nacional e internacional, colocando al país, dentro de los primeros productores de flor, se localiza aproximadamente a 115 Kilómetros al suroeste de la ciudad de México a 60 Kilómetros al sur de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México. De acuerdo las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de asignaciones por municipio que corresponden al FISMDF y FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2022, Villa Guerrero tiene 67,929 habitantes.

**Organización y Objeto Social (8) Objeto Social:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se tiene como objeto social otorgar los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

**Principal Actividad:** con respecto a los puntos anteriores, cada uno de los regidores tiene una comisión y actividades necesarias para la aplicación de los objetivos municipales, así como las tareas encomendadas al Presidente y Síndico Municipal de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Ejercicio Fiscal:** dentro del presente ejercicio se dará prioridad al cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, con el objetivo de cubrir todas aquellas demandas ciudadanas y necesarias para el bienestar social y económico del municipio. Claro haciendo mención que este estará alineado al Plan Estatal de Desarrollo, así como al Plan Nacional de Desarrollo.

**Régimen Jurídico:** El Régimen en el que se encuentra ante el Servicio de Administración Tributaria es de Persona Moral con obligaciones de retenedor.

**Consideraciones fiscales del ente:** El ente se ha obligado a retener el Impuesto Sobre la Renta de los servidores públicos y personas físicas con quien tenga contratos de servicios y entregarlo ante el Servicio de Administración Tributaria, así como presentar declaraciones anuales, servicios ambientales bimestralmente, declarar y enterar el 3% de Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal.

**Estructura Organizacional Básica:** El Municipio se encuentra integrado por el Ayuntamiento, el Director de Tesorería, Obras Públicas, Contraloría Interna Municipal, así mismo por direcciones administrativas, coordinadoras, jefes de área necesarias para el funcionamiento y posteriormente por personal operativo adjunto a las áreas administrativas, el cual se cuenta con un Organigrama aprobado en Gaceta Municipal del ejercicio 2022, aprobado así mismo mediante el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022.

**Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario:** El Municipio no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de las cuales es fideicomitentes o fideicomisario.

**Bases de Preparación de los Estados Financieros (9):** El Municipio de Villa Guerrero ha observado la normatividad emitida por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), así mismo se le ha dado seguimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México y demás reglamentación aplicable.

El reconocimiento de la información financiera se ha realizado a costo histórico, así mismo de acuerdo a lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, el Municipio a partir del ejercicio 2013 implemento la base del devengo contable, así mismo se informa que para el ejercicio 2022 se aplicaran los momentos contables establecidos en la LGCG, de igual forma se aplicó lo que establece el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Numero 56 del 24 de diciembre de 2013, con respecto a la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

**Políticas de Contabilidad Significativas (10):** Al ejercicio fiscal 2022, no se aplico los Efectos de la Inflación ya que de acuerdo a lo establecido no rebaso lo estipulado para el registro de los efectos de la inflación en la información financiera, se ha llevado a cabo la depuración de varias cuentas contables, basándose en el mes de diciembre no hubo depuración de obras en proceso de ejercicios fiscales anteriores y del ejercicio fiscal en curso. Así como diferentes reclasificaciones, que nos ayudaron a mantener en dirección correcta el presupuesto, provisiones de cuentas por pagar a corto plazo como son de contratistas y entidades de gobierno, entre otras y las cuales se vieron afectados los resultados contables y por ende el resultado del ejercicio actual.

**Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario (11):** Sin movimientos.

**Reporte Analítico del Activo (12):** El Activo Circulante se conforma por las cuentas de: Efectivo y Equivalentes; Derechos a recibir efectivo o equivalentes; Derechos a recibir bienes o servicios; Inventarios; Almacenes; Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes; y Otros Activos Circulantes obteniendo una variación -69,403,666.40 en el periodo, debido al pago de obligaciones con proveedores y contratistas por el finiquito de obras; por otra parte el Activo No Circulante se conforma con las cuentas de: Inversiones Financieras a largo plazo; Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso; Bienes Muebles; Activos Intangibles; Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes; Activos Diferidos; Estimación por pérdida o deterioro de Activos no Circulantes las cuales presentan una variación de -4,330,934.86, saldo el cual es afectado por el finiquito de obras y la cancelación de las mismas en la cuenta de Obras en Proceso; considerando una depreciación mensual de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles e Infraestructura por 720,265.45 de acuerdo en lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

**Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (13):** El ente no cuenta con fideicomiso, mandatos y contratos análogos que afecten la situación financiera del Municipio.

**Reporte de la Recaudación (14):** La recaudación de los ingresos de gestión municipal al mes de diciembre de 2022 a obtenido un incremento considerable del 121.32% en comparación a los ingresos de gestión del ejercicio de 2021, esto debido a las estrategias y resultado de las campañas de regularización fiscal, fortaleciendo los ingresos, incentivando a los contribuyentes y apoyando a los diversos sectores económicos del Municipio.

**Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (15):** Se hace de su conocimiento en que las notas de desglose se describe la estructura que guarda la Deuda mismo que se describe a continuación:

- 1.-Adeudos de tipo corriente por la cantidad de \$ 583,366.16 los cuales al inicio del ejercicio ya se contaba con ellos, de igual forma se realizará un análisis de depuración de proveedores por la posible existencia de duplicidad de registros en algunos casos; así mismo por el pago a proveedores por concepto recursos devengados pendiente de pago. Proveedores por Pagar a Corto Plazo de la administración actual por un monto de \$3,974,900.12; mismos que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que cuente la presente administración se estarán finiquitando
- 2.- 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo: El importe mencionado principalmente se encuentra integrado por saldos en Cuotas y Aportaciones de ISSEMYM, adeudos con el Servicios de Administración Tributaria por conceptos de ISR Retenciones por Salarios, ISR Retenciones por arrendamiento y servicios profesionales correspondiente a ejercicios anteriores los cuales se están ya se están analizando para su posible depuración o esclarecimiento ante la Contraloría Municipal. Por último, es importante mencionar que el Municipio se encuentra aplicando lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México.

**Calificaciones Otorgadas (16):** Dentro del municipio se lleva a cabo una evaluación de armonización contable de la cual el municipio obtiene una calificación de acuerdo a la información que reporta, por lo que se ha obtenido una calificación en la mayoría de veces arriba del 97% gracias al manejo adecuado de la información interna dentro del Municipio. Además de obtener el Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal 2022.

**Proceso de Mejora (17):** En conjunto con la UIPPE, Contraloría Interna Municipal y Dirección de Administración, se estableció el control de suficiencia presupuestal, lo que permite que no se efectúen compromisos de gasto sin contar con la suficiencia presupuestal en las partidas, se han establecido medidas de control en los procedimientos adquisitivos, verificando que estas se encuentren apegadas a los contratos celebrados con las empresas, así mismo en función del desempeño se encuentran integrados en los resultados obtenidos en las metas físicas presentadas en los informes ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Información por Segmentos (18):** Sin comentarios referente a la información por segmentos.

**Eventos Posteriores al Cierre (19):** Sin movimientos.

**Partes Relacionadas (20):** No existen ningún tipo de partes ajenas que puedan involucrarse en la toma de decisiones del que afecte al municipio. Las decisiones que se toman son aprobadas por la Legislatura Local (cabildo) que conforma el Municipio de Villa Guerrero.

**Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (21):** Se informa que la Documentación Contable está debidamente firmada e incluye al final la leyenda: "Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
L.D. FRANCISCO LUGO MILLÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



  
C.P. JUAN ANTONIO MENDOZA BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

